Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. JULIO 06 DE 2020

Liquidaciones del crédito Art. 446 CGP

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2010-00015-00	Ejecutivo	José Eduardo Giraldo Giraldo	Gabriel Ángel Arroyave Cosis	Julio/06/2020	3 Días
2010-00016-00	Ejecutivo	José Eduardo Giraldo Giraldo	José Orlando Pérez Henao	Julio/06/2020	3 Días

FIJADO: Hoy lunes 06 de julio de 2020 a las 8:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: martes 07, miércoles 08 y jueves 09 de julio 2020 hasta las 5:00 P.M.

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, Julio 03 de 2020

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial aportó liquidación del crédito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene,** sobre la liquidación de crédito obrante a folio del cuaderno principal, misma que se publica.

Y fijando en lista de traslado virtual tal como lo establece el Decreto 806/2020.

Corren términos así:

Fijación en lista: 06 de julio de 2020
Traslado: 07,08 y 09 de julio de 2020

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaría